Azul, 28 de marzo del 2022.
RESOLUCION C. A. Nº 061/2022.

ANEXO I

PROGRAMA

Seminario de Derecho de la Vejez

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Filosofía

ESPACIO CURRICULAR: Seminario Derecho de la Vejez

CARGA HORARIA: 30 HORAS (cuatrimestral, 2 hs por semana)

DOCENTES: Dra. Isolina Dabove - Esp. Erika Nawojcyk - Mag. Florencia Vazzano. Podrá invitarse o requerirse la participación a otros docentes del Área Filosofía del Departamento de Filosofía o de otras universidades.

CORRELATIVAS: Tener aprobado el examen final de Derecho Constitucional, Introducción al derecho, Instituciones de Derecho Privado y la cursada aprobada de Derechos Humanos y Garantías.

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Sobre un escenario que siempre nos resulta sorprendente: el de la propia realidad; el envejecimiento poblacional, el aumento de la esperanza de vida y la longevidad creciente y generalizada son, sin dudas, algunos de esos nuevos hechos, resultantes de la compleja realidad. Pero, además, instalan nuevas preguntas, problemas y desafíos asociativos y distributivos, frente a los cuales las respuestas sedimentadas y hegemónicas del siglo XIX que aún nos rigen, ya no funcionan de manera consistente. Así, en este tiempo, la vejez pone en crisis tanto a la Política, como al Derecho y les muestra, al propio tiempo, su estrechez.

El curso que vamos a desarrollar se constituye con el fin de abordar una de las problemáticas más acuciantes con las que debe enfrentarse hoy, el mundo jurídico: la condición jurídica de personas que están situadas en el último ciclo vital: la vejez. En el

marco de la cultura de la globalización-marginación que nos ha tocado en suerte, lo acuciante se desprende del lugar marginal al que se ven relegadas las personas mayores y de la vulnerabilidad social al que son expuestos. Razón por la cual, hoy los ancianos terminan ocupando la posición de sujetos débiles, la de las minorías "cualitativas" y los grupos mediatizados por los intereses y valores de los más fuertes.

Por otro lado, el sistema jurídico actual parece ocuparse de manera coyuntural de los derechos de las personas de edad avanzada y cuando lo hace, su tratamiento se efectúa sólo en la medida en que los mayores contribuyen al sostenimiento de la dinámica del sistema. Es decir, las instituciones jurídicas se ponen en marcha cada vez que la vejez le resulte funcional a algún propósito. Así resulta entonces que, los adultos mayores terminan aminorados y debilitados por el supuesto "agotamiento" de sus capacidades productivas, adjudicatarias y de intercambio, al que los someten las reglas del mercado.

En este marco, no resulta difícil identificar interrogantes acerca de la legitimidad, las razones, la fundamentación y los criterios de justicia que suelen emplearse en el Derecho, para estos casos. Como también parece obligado el planteo jurídico de nuevas perspectivas de justicia que el fenómeno del envejecimiento –que ahora también es "global" -, ya ha instalado en el mundo entero.

El Derecho de la Vejez se funda en los cinco principios establecidos por Naciones Unidas en 1991 en favor de las Personas de Edad (autorrealización, independencia, participación, cuidados y dignidad). Junto a ello, el desarrollo de los derechos humanos a favor de las personas mayores, permitieron organizar el contenido de esta asignatura sobre el paradigma neoconstitucional del Estado postmoderno y las teorías actuales de la Justicia, propias de la Teoría General y la Filosofía Derecho. Pero, además, su contenido responde al enfoque transdisciplinar de la Gerontología, a la teoría integrativista del derecho, de modo tal que su dictado se enmarca en el proceso de enseñanza-aprendizaje, basado en las problemáticas centrales de los ancianos de este tiempo.

Es también una rama transversal, materialmente autónoma y orientada a la consideración de las personas mayores como sujetos de derecho en sentido pleno. Al configurarse de esta forma, se convierte en un observatorio estratégico, que ha conducido a reevaluar las situaciones y relaciones jurídicas desde su perspectiva. En su recorrido sagital por Derecho Civil, el Derecho Penal, el Derecho Comercial, el Derecho Administrativo, etc., lleva consigo la premisa humanista, y pone en entredicho prácticas e instituciones jurídicas consolidadas, señalando lo especialísimo del sujeto que ocupa el centro de su reflexión: la persona mayor, en comunicación consigo misma y con sus circunstancias.

En suma, desde este espacio académico se procura el reconocimiento de la igualdad formal y material, necesaria para el sostenimiento de un sistema jurídico coherente. Se pretende también la afirmación de la unicidad, en cuanto reclamo de diferenciación valiosa y de respeto por la identidad de la persona.

Azul, 28 de marzo del 2022.
RESOLUCION C. A. Nº 061/2022.

2. OBJETIVOS

1- Comprender la complejidad de la vejez y del proceso de envejecimiento, desde una perspectiva interdisciplinaria.

2- Reconocer las razones demográficas, históricas, sociales, económicas, políticas y culturales por las cuales el Derecho de la Vejez se constituye como rama jurídica transversal de este tiempo.

3- Brindar información clara respecto de las instituciones y derechos de las personas mayores que componen el Derecho de la Vejez.

4- Contribuir al desarrollo de propuestas interpretativas de las instituciones del Derecho de la Vejez que permitan un ejercicio profesional consistente con las políticas de acción afirmativa para este grupo vulnerable, conforme lo previsto en nuestra Constitución (art. 75 inc.23) y en los Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes (art. 75, inc. 22).

6- Capacitar en la elaboración de normas referidas al Derecho de la Vejez (jurisdiccionales, administrativos, legislativos, contractuales, notariales).

7- Promover el despliegue de la investigación científica, la docencia y las tareas de extensión universitaria de los estudiantes en esta materia.

8- Brindar herramientas teóricas y prácticas que permitan mejorar el ejercicio profesional conforme al paradigma actual de los derechos humanos de las personas mayores y del Derecho de la Vejez.

9- Desarrollar una mirada integradora del Derecho de la Vejez con la Política, la Ética y el Arte que habilite la construcción de comunidades incluyentes-

3. CONTENIDOS

I) Derecho de la Vejez. Fundamentos

- a) Gerontoglobalización
- b) Nuevas reivindicaciones de justicia
- c) Bases normativas

II) Derecho de la Vejez. Alcances: sus cinco ejes y principios

a) Persona mayor (Autorrealización)

b) Derechos de autonomía (Independencia)

c) Derechos de inclusión (Participación)

d) Derechos de protección (Cuidados)

e) Garantías procesales (Dignidad)

III) Fuentes normativas

a) Constitución Nacional y tratados internacionales.

b) Convención Interamericana sobre la protección de derechos humanos de las personas mayores.

c) Código Civil y Comercial. Su relación con la Convención Interamericana sobre la protección de derechos humanos de las personas mayores.

d) Otras fuentes

IV) Persona mayor. Atributos e identidad.

a) Nombre.

b) Domicilio.

c) Estado.

d) Capacidad jurídica. Apoyos

V) Derechos de autonomía

a) Sobre el propio cuerpo: vida, salud y asistencia sanitaria. Integridad física y moral. Abusos y violencia.

b) Libertades fundamentales.

c) Derechos patrimoniales. Propiedad. Consumo. Acceso al Crédito. Sucesiones.

d) Residencias Gerontológica: autonomía y dependencia. Contrato de servicios residenciales e internaciones involuntarias.

VI) Derechos de inclusión.

a) Accesibilidad

b) Responsabilidades familiares

c) Deberes estatales.

d) Productividad, educación, cultura y participación ciudadana

VII) Derechos de protección.

a) Seguridad social. Sistemas Previsionales. Coberturas sanitarias

b) Cuidados domiciliarios, asistencia doméstica, redes y voluntariado. Diferencias y semejanzas con los apoyos judiciales.

c) Emergencias y catástrofes

VIII) Garantías procesales.

a) Acceso a la justicia y debida defensa.

b) Control de constitucionalidad y de convencionalidad

c) Métodos alternativos de solución de conflictos

IX) Arte y políticas gerontológicas: hacia una comunidad para todas las edades

a) Perspectivas de la vejez en el teatro, literatura, cine, artes plásticas, música

b) Herramientas artísticas de participación social.

c) Estéticas, éticas y políticas gerontológicas

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1 BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ALEXY, ROBERT; Teoría de los Derechos Fundamentales, trad. de Ernesto Garzón Valdés. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.1993.

BEAUVOIR, SIMONE DE, La vejez, trad. Aurora Bernárdez, Bs.As., Sudamericana, 1970. BOBBIO, NORBERTO; El tiempo de los derechos, Madrid, Sistema, 1991.

- De senectute e altri scritti autobiografici. Torino: Einaudi. (Struzzi, 481), 1996.

CIURO CALDANI, MIGUEL ÁNGEL; Derecho de la Ancianidad, en "Investigación y Docencia", Nº 20, Rosario, FIJ, 1992, p. 39.

- Comparación jusfilosófica del Derecho de Menores y el Derecho de la Ancianidad, en "Investigación y Docencia", N 25, FIJ, 1995, p.

DABOVE MARÍA ISOLINA, Derecho de la vejez. Fundamentos y alcance, Buenos Aires, Astrea, 2018.

DABOVE MARÍA ISOLINA (dir.), "Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la Justicia y protección internacional, 2o ed., Buenos Aires, Astrea, 2017.

DABOVE, MARÍA ISOLINA; Los derechos de los ancianos, Bs. As. Ciudad Argentina, 2002- 2005.

- Derecho y multigeneracionismo: o los nuevos desafíos de la responsabilidad jurídica familiar en la vejez. Revista de Derecho de Familia, nro.40, julio/agosto, p.39 a 54; 2008.

- Ciudadanía y derechos fundamentales de las personas mayores: de las políticas gerontológicas al derecho de la vejez, en "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba". Vol. 4, nro.1, Nueva Serie II, 2013, p.19 a 36.

- Elder Law: a need that emerges in the course of life, en "Ageing international" New York, Springer,

Agosto 2013, http://www.scimagojr.com (Agosto 2013).

- La construcción judicial de la igualdad desde el Derecho de la Vejez en "Revista de Derecho de Familia, Tomo V, año 2014, p. 116 a 127.

- Las residencias gerontológicas en el derecho de la vejez: panorama normativo en Argentina; Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, Nro. 5.2 (2014), p. 173 a

214. Disponible en: http://www.derecho.unc.edu.ar/revistas/revista-de-la-facultad-de-derecho

-Country Report from Argentina about legal capacity and guardianship system, http://www.wcag2016.de/fileadmin/Mediendatenbank_WCAG/Tagungsmaterialien/Laenderberichte/Country_Re port_Argentina.pdf, 2016-2017

- Autonomy and capacity: about human rights of older persons in dependency situations, Ageing international, Berlin, Springer, Volume 42, Issue 3, September 2017, p. 335 a 353. DOI: https://doi.org/10.1007/s12126-016-9272-4

- La construcción jurídica de la igualdad, "Ideas & Derecho",Buenos Aires, Astrea – Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, No14, 2017, pp. 3-30.

- Autonomy, self-determination and human rights: legal safeguards in Argentina to prevent elderabuse and neglect, International Journal of Law, Policy and the Family", Oxford, Oxford University Press, Volume 32, Issue 1, 1 April 2018, p. 80 a 92. DOI: https://doi.org/10.1093/lawfam/ebx017

- Autonomía jurídica y la vulnerabilidad en la vejez: respuestas judiciales emblemáticas, "Revista de Derecho Privado de la Universidad del Externado", Bogotá, No 34, enero-junio 2018, p. 53 a 85.DOI: https://doi.org/10.18601/01234366.n34.03

- Derechos personalísimos en la Vejez, "Revista LEX,", Facultad de Derecho y Ciencia Política. Universidad Alas Peruana, Vol. 16, Núm. 21.DOI: http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i21.1546

- ¿Demasiado vieja para el sexo? Co-autor: Eduardo Arrubia, "Derecho y Ciencias Sociales". Nº 19 (octubre 2018), 63-74. Disponible en: https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/6088

- Derecho de la vejez: principios y alcance. "Erreius", Año IV, octubre 2018, 791-807.

- Vivienda y vejez. Perspectiva jurídica trialista, "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", Universidad Nacional de Córdoba, Volumen 10, No 2, 2019, p. 29 a 47. Disponible en: http://www.derecho.unc.edu.ar/revistas/revista-de-la-facultad-de-derecho.

- Derecho de la vejez en tiempos de pandemia, "Revista de la Facultad de Derecho", Universidad de la República, Montevideo, No49, jul.-dic.2020. DOI: https://doi.org/10.22187/rfd2020n49a10

DABOVE, M. I. Y PRUNOTTO LABORDE, A.; Derecho de la Ancianidad. Perspectiva interdisciplinaria, 2 º ed., Rosario, Juris, 2006.

DABOVE, M. I; DI TULLIO BUDASSI, R. G.; Familias multigeneracionales y derecho de alimentos en los geriátricos. Nuevos escenarios de responsabilidad jurídica familiar en la vejez, Jurisprudencia Argentina. Número especial. III, fascículo 13, 2011, p. 71 a 80.

- Prestaciones alimentarias en la vejez multigeneracional: nuevas consideraciones del derecho argentino. En: Revista Chilena de Derecho, Vol. 42, Nº 1, abril de 2015, p. 7 a 33.

- Vejez y salud mental: el camino de los jueces hacia la nueva capacidad en: Revista: Cuaderno Jurídico de Familia / Universidad Católica Argentina. Nro .47, 2014, p. 27 a 30.

- Derecho de alimentos y vejez multigeneracional", en Krasnow Adriana (dir.), Rosana

Di Tullio BUDASSI Y ELENA RADYK (COORD.), Tratado de Derecho de Familia, La Ley, Buenos Aires, 2015, Tomo I, capítulo VI, p. 625 a 659,

DABOVE, M.I.Y PADILLA, M. C.; El Acceso a la justicia en la vejez, a la luz de las "100 reglas de Brasilia". En: "100 Reglas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad", Hernán Schapiro, coord., La Plata: Editora Platense, 2012.

DABOVE, M. I. Y URRUTIA, MARCELA; Violencia, Vejez y Género. El Acompañamiento Telefónico del CEPRAM: una estrategia de prevención, en Revista: Derecho y Ciencias Sociales, Nº 12, marzo de 2015. p. 50 a 69. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: http://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2141.

DANIELS, NORMAN; Am I my parents' keeper? An essay on justice between the young and the old. New York, Oxford University, 1988.

DI TULLIO BUDASSI ROSANA; El derecho de comunicación de niñas, niños y adolescentes con sus ascendientes y adultos significativos. Respuestas del derecho de familia y del derecho de la vejez", en "Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia", No 71, septiembre 2015, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 29 a 52.

- La protección de la vivienda en la vejez: El derecho de habitación del cónyuge/conviviente supérstite" en "Boletín diario" de diciembre de 2014 y en Sección Doctrina On Line de las páginas web de Rubinzal Culzoni (www.rubinzal.com.ar ywww.rubinzalonline.com.ar). Código de cita: RC D 1114/2014.

- El derecho de comunicación entre niñas, niños y adolescentes con sus ascendientes significativos, en un contexto multigeneracional", en "Boletín diario" del 7 de noviembre de 2014 y en Sección Doctrina On Line de las páginas web de Rubinzal

Culzoni (www.rubinzal.com.ar y www.rubinzalonline.com.ar). Código de cita: RC D 1028/2014.

- El derecho alimentario de los familiares ancianos: hacia el fortalecimiento de la autonomía e independencia de las personas mayores", en "Boletín diario", 2 de octubre de 2014, Rubinzal Culzoni. en Sección Doctrina On Line de las páginas web de Rubinzal Culzoni (www.rubinzal.com.ar y www.rubinzalonline.com.ar). Código de cita: RC D 1058/2014

- Aspectos legales del abuso y maltrato en la vejez", en "Voces en el Fénix", revista del Plan Fénix,

Año 5 No 36, julio 2014, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Buenos Aires, 2014.

- La evolución legislativa y jurisprudencial en materia de salud mental referida a la vejez. Perspectiva en el derecho proyectado", en "Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia", No 56, septiembre 2012, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012, págs. 23-37.

- La evolución legislativa y jurisprudencial en materia de salud mental en la vejez. Su impacto en el Derecho de Familia. Perspectiva en el derecho Proyectado", en Libro de Ponencias del XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar: Las familias y los desafíos sociales, 1era. ed., Buenos Aires, La Ley, 2012, págs. 297 y 298.

- Parentesco y Derecho de comunicación, en "Krasnow Adriana N. (dir.), Rosana Di Tullio Budassi y Elena Radyk (coord.), Manual de Derecho de Familia, Buenos Aires, Astrea, 2016, p. 47 a 71.

- El régimen de comunicación entre abuelos y nietos", en Krasnow Adriana (dir.), Rosana Di Tullio Budassi y Elena Radyk (coord.), Tratado de Derecho de Familia, La Ley, Buenos Aires, 2015, Tomo I, capítulo VIII, p. 791 a 828.

FERNÁNDEZ, MARIANELA, Consumidor Consumido, en Arias, Maria Paula, Irrutia, Liliana (Coods), Protección jurídica de los subconsumidores. Consumidores especialmente vulnerables, Rosario, Juris, 2016, p. 145. FERRAJOLI, LUIGI; Derechos y garantía.: La ley del más débil, trad. A. Ibáñez y A. Greppi, Madrid, Trotta, 1999; Derecho y Razón: teoría del garantismo penal, Madrid, Trotta, 2001

FANZOLATO, EDUARDO I.; Protección habitacional de Menores, Incapaces y Ancianos, en "Foro de Córdoba", Nº 108, Córdoba, 2006

- Protección de la libre voluntad del adulto mayor vulnerable, en "Foro de Córdoba", Nº 146, Córdoba, 2011.

HUENCHUAN, SANDRA, (ED.) Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas, Santiago de Chile: Naciones Unidas. CEPAL, 2009.

IACUB, RICARDO, Identidad y envejecimiento, Buenos Aires, Paidós, 2011.

ISERN, MARIANA Y FERNÁNDEZ, MARIANELA; El principio supremo de Justicia y el desarrollo del derecho fundamental a la calidad de vida de los ancianos en la Posmodernidad (The supreme principle of Justice and the development of the fundamental right to life quality of elders in posmodern times), Oñati Socio-Legal Series, Oñati International Institute for the Sociology of Law, Vol.1, 2011, p. 1 a 11.

PRIETO SANCHÍS, LUIS; Estudios sobre Derechos fundamentales, Madrid, Debate, 1990.

4.2 DOCUMENTOS INTERNACIONALES

CARTA DE SAN JOSE DE COSTA RICA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, mayo 2012,

http://www.eclac.cl/celade/noticias/paginas/1/44901/CR_Carta_ESP.pdf

NACIONES UNIDAS,Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1991 (Resolución 46/91).

- El envejecimiento de la población mundial: informe sobre la situación en 1991, New York, 1992.

- Objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el 2001: estrategia práctica, Informe del Secretario General, (A/47/339), 10 de septiembre de 1992.

- Proclamación sobre el envejecimiento aprobada por la Asamblea General el 16 de octubre de 1992 (A/ 47/5). 1993.

- Older Persons in the Family: Facets of Empowerment, Ocasional Papers Series, Nro. 4, Vienna, Observación General Nro.6 (1995) “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas de Edad”, Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Consejo Económico y Social, 24 de noviembre de 1995.

- Marco conceptual y Marco Operacional para 1999 y años subsiguientes, División for Social Policy and Development, 1998.

- Temas principales de una consulta de expertos sobre la elaboración de un marco de políticas para una sociedad para todas las edades, Anexo del Informe del Secretario General “Año Internacional de las Personas de Edad, 1999, actividades y legado” (A/54/268, del 18 de agosto de 1999).

- Grupos de Trabajo Abiertos sobre Envejecimiento de Naciones Unidas (Open-ended Working Group on Ageing - OEWG/ UN). Resolución de la Asamblea General 65/182, 21 de diciembre de 2010

- Informes de los Grupos de Trabajo Sobre Envejecimiento ONU, agosto de 2012; UN. GENERAL ASSEMBLY (1982). Resolution A/RES/65/182. Available at: http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/523/46/PDF/N1052346.pdf?OpenElement

- Primera Asamblea Mundial Sobre El Envejecimiento (26 de julio a 6 de agosto de 1982, Viena, Austria), Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, Naciones Unidas, Nueva York, 1983.

- Segunda Asamblea Mundial sobre El Envejecimiento (8 al 12 de abril de 2002, Madrid, España), Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, http://www.madrid2002-envejecimiento.org/

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asamblea General de la ONU, Resolución A/61/61, 6 de diciembre de 2006. Ley Nacional 26.378/2008 de la República Argentina. https://news.un.org/es/story/2020/05/1473762

-Envejecimiento, https://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html

- Década del envejecimiento activo (2020-2030). https://www.decadeofhealthyageing.org/ SEGUNDA CONFERENCIA INTERREGIONAL DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE HACIA UNA SOCIEDAD PARA TODAS LAS EDADES: Declaración de Brasilia, del 4 al 6 de diciembre de 2007

XV CUMBRE IBEROAMERICANA DEL PODER JUDICIAL; 100 reglas de acceso a la justicia de Brasilia, 2007, http://www.justiciachaco.gov.ar/pjch/contenido/varios/100reglas.pdf

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores, 15 de junio de 2015. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

6. METODOLOGÍA

El seminario se desarrollará sobre los nueve ejes temáticos que componen su contenido, en clases teóricas y prácticas, en las que habrá una participación activa por parte de los alumnos, orientada por las consignas planteadas por los docentes. Las clases se dictarán con una carga horaria de 2 horas por semana, en una extensión cuatrimestral.

7. EVALUACIÓN

Habrá una evaluación permanente de la participación de los alumnos en los trabajos prácticos. La evaluación final será mediante la presentación de un trabajo escrito que consista en la presentación de un caso, situación, problema relativo a la etapa de la vejez y su análisis desde los contenidos de este programa de estudios. Las docentes proporcionarán a los alumnos las pautas formales y sustanciales del trabajo. El examen será oral y se aprobará con calificación de cuatro (4).

SOLOAGA María Magdalena
Firmado digitalmente por SOLOAGA María Magdalena
Fecha: 2022.04.07 16:34:39 -03'00'

Mag. Magdalena Soloaga
Secretaria Académica

GIOSA Laura María
Firmado digitalmente por GIOSA Laura María
Fecha: 2022.04.11 14:16:51 -03'00'

Prof. Laura María Giosa
Decana

ACOSTA Adriana Elisabet
Firmado digitalmente por ACOSTA Adriana Elisabet
Fecha: 2022.04.07 17:28:06 -03'00'

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico